

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Miércoles 15 de Marzo de 1939

NUMERO 7985

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 36 de 3 de Marzo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 37 de 4 de Marzo de 1939, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto No 37 de 5 de Marzo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.
Decreto 38 de 7 de Marzo de 1939, por el cual se autoriza la emisión de tres millones ochocientos mil estampillas de Correo.
Decreto 39 de 7 de Marzo de 1939, por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa.
Decreto No 40 de 7 de Marzo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.
Decreto 43 de 9 de Marzo de 1939, por el cual se concede la condecoración de Vasco Núñez de Balboa.

Departamento Diplomático

Resolución No 6 de 7 de Marzo de 1939, por la cual se concede permiso a Don Samuel Lewis para aceptar una condecoración.

Departamento Consular

Resolución 5 de 25 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a un Cónsul.

Resolución 6 de 2 de Marzo de 1939, reconociendo al señor Allan Nove Dod, como Cónsul de Noruega en Colón.
Resolución 4 de 3 de Marzo de 1939, expidiendo Carta de Naturalización como panameño a favor del señor Manuel Cohen.
Carta de Naturalización número 1471 a favor del señor Manuel Cohen.
Resolución 5 de 3 de Marzo de 1939, expidiendo Carta de Naturalización como panameño a favor del señor Johan Segismundo van der Hars.
Carta de Naturalización número 1470, a favor del señor Johan Segismundo van der Hars.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Sección Administrativa

Resolución 17 de 12 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a varios empleados dependientes de este Ramo.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 36 DE 1939 (DE 3 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase interinamente a la señorita Clementina Macías, Ayudante de 3ª categoría de la Agencia Postal de Panamá, mientras dure la licencia concedida a la empleada titular, señora Rogelia B. de Domínguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 37 DE 1939 (DE 4 DE MARZO)

por el cual se hace unos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Gustavo García, mensajero de la oficina telegráfica de Las Minas, Provincia de Herrera, en reemplazo de señor Octavio Almazán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase al señor Luis Jaén mensajero de 5ª categoría en la Oficina Telegráfica de Antón, Provincia de Coclé, en reemplazo del señor Eusebio Cantillo, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 37 BIS DE 1939 (DE 6 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Justo Weisenfeld, Cónsul ad-honorem de la República de Panamá en la ciudad de Lieja, Bélgica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Autorízase la emisión de estampillas

DECRETO NUMERO 38 DE 1939 (DE 7 DE MARZO)

por el cual se autoriza la emisión de tres millones ochocientos mil estampillas de correo, en el servicio postal de

la República de Panamá, para conmemorar el XXV Aniversario de la apertura del Canal de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Agosto de 1939, se cumple el XXV Aniversario de la inauguración del Canal de Panamá, y

Que la República de Panamá debe contribuir a la conmemoración de este acontecimiento histórico,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del día 15 de agosto de 1939, se pondrán en circulación en las oficinas postales de la República, tres millones ochocientos mil sellos conmemorativos del XXV Aniversario de la apertura del Canal de Panamá, divididos en dos series compuestas de diez y siete valores diferentes, de los cuales nueve denominaciones son de la serie del servicio ordinario y ocho del servicio aéreo.

Artículo 2º A la serie del servicio ordinario corresponden dos millones ochocientos cincuenta mil sellos, distribuidos así:

a) *Quinientos mil sellos* de la denominación de medio centésimos de balboa (B. 0.00½), color amarillo. El motivo central de la estampilla será el "Lago Gatún".

b) *Trescientos mil sellos* de la denominación de un centésimo de balboa (B. 1.01), color verde. Motivo central: Exclusa de Pedro Miguel.

c) *Un millón quinientos mil sellos* de la denominación de dos centésimos de balboa (B. 0.92), color rojo. Motivo central: "Alegoría del Canal de Panamá".

d) *Doscientos mil sellos* de la denominación de cinco centésimos de balboa (B. 0.05), color azul. Motivo central: "Corte de Culebra".

e) *Cien mil sellos* de la denominación de diez centésimos de balboa (B. 0.10), color violeta. Motivo central: "Ferry boat".

f) *Cien mil sellos* de la denominación de doce centésimos de balboa (B. 0.12), color oliva. Motivo central: "Vista aérea del Canal".

g) *Cien mil sellos* de la denominación de quince centésimos de balboa (B. 0.15), color ultramarino. Motivo central: "General Georgas".

h) *Veinticinco mil sellos* de la denominación de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50), color naranja. Motivo central: "Manuel Amador Guerrero".

i) *Veinticinco mil sellos* de la denominación de un balboa (B. 1.00), color sepia. Motivo central: Woodrow Wilson.

Artículo 3º El marco de las estampillas del servicio ordinario arriba indicado será uniforme con las siguientes leyendas: *En la parte superior:* "República de Panamá" "Correo"; *a derecha e izquierda:* "1914-1939", debajo del motivo central: "XXV Aniversario de la apertura del Canal de Panamá". *En la parte inferior,* a derecha e izquierda, el valor respectivo del sello en cifras y en medio de estos, el mismo valor en letras.

Artículo 4º A la serie del servicio aéreo corresponden novecientos cincuenta mil sellos, distribuidos así:

a) *Doscientos mil sellos* de la denominación de un centésimo de balboa (B. 0.01), color rojo. Motivo central: "Belisario Porras".

b) *Dieciocho mil sellos* de la denominación de dos centésimos de balboa (B. 0.02), color verde. Motivo central: "William H. Taft".

c) *Cien mil sellos* de la denominación de cinco centésimos de balboa (B. 0.05), de color azul prusia. Motivo central: "Pedro J. Sosa".

d) *Cien mil sellos* de la denominación de diez centésimos de balboa (B. 0.10), de color azul violeta. Motivo central: "Lucien Bonaparte Wise".

e) *Ciento cincuenta mil sellos* de la denominación de quince centésimos de balboa (B. 0.15), de color ultramarino. Motivo central: "E. Reclus".

f) *Ciento cincuenta mil sellos* de la denominación de veinte centésimos de balboa (B. 0.20), de color rosa. Motivo central: "General Goethals".

g) *Veinticinco mil sellos* de la denominación de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50), de color chocolate. Motivo central: "Ferdinand de Lesseps".

h) *Veinticinco mil sellos* de la denominación de un balboa (B. 1.00), de color negro. Motivo central: "Theodore Roosevelt".

Artículo 5º El marco de las estampillas arriba indicadas, del servicio aéreo, será uniforme, con las siguientes leyendas: *En la parte superior:* "República de Panamá" "Correo Aéreo"; *a derecha e izquierda:* "1914-1939"; *debajo del motivo central:* "XXV Aniversario de la apertura del Canal de Panamá". *En la parte inferior:* a derecha e izquierda el valor respectivo del sello en cifras y en medio de estos, el mismo valor en letras. Además figurará en esta estampilla como motivo, un avión en vuelo.

Artículo 6º El tamaño de los sellos de ambas series será uniforme, de 28 x 35 milímetro.

Artículo 7º Estos sellos circularán indefinidamente hasta agotarse la emisión y no anulan ninguna de las otras que se encuentran actualmente en circulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Marzo mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Concédese Condecoración

DECRETO NUMERO 39 DE 1939

(DE 7 DE MARZO)

por el cual se concede la Condecoración Nacional de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa", creada por la Ley 27 de 1937. (de 28 de enero.)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden,

DECRETA:

Artículo único: Concédese la Condecoración Nacional de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa" al señor G. Hilmer Ludbeck Jr., en el grado de CABALLERO.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Se hace un nombramiento

DECRETO NUMERO 40 DE 1939
(DE 7 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don J. M. David Vicecónsul ad-honorem de Panamá en la Rochelle, Francia, en reemplazo del señor don Jean Rio, quien ha presentado renuncia de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Concédese una Condecoración

DECRETO NUMERO 43 DE 1939
(DE 9 DE MARZO)

por el cual se concede la condecoración nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por la Ley 27 de 1937 (de 28 de enero).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden,

DECRETA:

Artículo único. Concédese la condecoración nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa al capitán de navío comandante de la "Jeanne d'Arc" de la marina francesa, señor don Paul Auphan, en el grado de Comendador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Se concede un permiso

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 6.—Panamá, 7 de Marzo de 1939.

Visto el memorial de fecha 26 de febrero último, elevado a este Despacho por el señor don Samuel Lewis por medio del cual solicita que se le conceda permiso para aceptar la condecoración de la Orden Nacional de Céspedes, en el Grado de Gran Oficial, que le ha otorgado el Gobierno de la República de Cuba.

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de

la Constitución Nacional, concédese permiso al señor don Samuel Lewis para que acepte la condecoración de la Orden Nacional de Céspedes, en el Grado de Gran Oficial, que le ha otorgado el Gobierno de la República de Cuba.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución Número 5.—Panamá, 25 de Febrero de 1939.

Vista la comunicación de fecha 14 de los corrientes por la cual el señor Don Carlos de Diego, Cónsul General de Panamá en San Francisco de California, pide autorización para hacer uso de las vacaciones a que tiene derecho de acuerdo con disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

De conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Don Carlos de Diego, Cónsul General de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de América, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del 1º de Mayo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Reconócese a un Cónsul

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 6.—Panamá, 2 de Marzo de 1939.

Vistas las Letras Patentes que acreditan al señor Allan Noave Dodd como Cónsul honorario del Reino de Noruega en Colón, en reemplazo del señor Thomas Williams, quien ha renunciado el cargo.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Allan Noave Dodd como Cónsul honorario del Reino de Noruega en Colón, expídanse el correspondiente Exequatur, y ofíciense a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Dodd las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Secria. de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

Concédense Cartas de Naturaliza

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución N°. 4—Panamá, 3 de marzo de 1939.

Vista la solicitud que ha hecho a esta Secretaría el Sr. Manuel Cohen, ciudadano griego, con fecha 27 de diciembre de 1937, para que se le expida Carta de Naturalización como panameño; en atención a que los documentos presentados junto con su solicitud demuestran que dicho señor ha cumplido con los requisitos que exigen el aparte b) del artículo 6° de la Constitución Nacional y la ley 26 de 1930 y habiendo llenado las formalidades requeridas por la ley 5ª de 1934.

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturalización, como panameño, a favor del señor Manuel Cohen.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional —
Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones
CARTA DE NATURALIZACION NUMERO 1471

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presenten vieren, SALUD:

POR CUANTO el señor Manuel Cohen ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Nacionalización, como nacional panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 6° de la Constitución Nacional y por la ley 26 de 1930,

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

POR TANTO, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Manuel Cohen, declarándolo panameño.

DATOS DE IDENTIFICACION:

Nombre:

Manuel Cohen

Nacionalidad de origen renunciada:

Grecia

Edad: 42 años

Celot: blanco

Tiempo de residencia en la República: 12 años

Estado civil: casado

Nombre de la cónyuge:

María Catán

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Moisés, Olga, Ruth, Sion Enrique Cohen.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional —
Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones
Resolución N°. 5—Panamá, 3 de marzo de 1939.

Vista la solicitud que ha hecho a esta Secretaría, el señor Johan Segismundo van der Hans, súbdito holandés, con fecha 7 de diciembre de 1937, para que se le expida Carta de Naturalización como panameño; en atención a que los documentos presentados junto con su solicitud demuestran que dicho señor ha cumplido con los requisitos que exigen el aparte b) del artículo 6° de la Constitución Nacional y la ley 5ª de 1924.

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturalización, como panameño, a favor del señor Johan Segismundo van der Hans.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional —
Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones
CARTA DE NATURALIZACION NUMERO 1470

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presenten vieren, SALUD:

POR CUANTO el señor Johan S. van der Hans ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización, como nacional panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 6° de la Constitución Nacional y por la ley 26 de 1930,

POR TANTO, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en ex-

pedir la presente Carta de Naturalización al señor Johan S. van der Hans, declarándolo panameño.

DATOS DE IDENTIFICACION:

Nombre:

Johan S. van der Hans

Nacionalidad de origen renunciada:

Holandés

Edad: 61 años

Color: blanco

Tiempo de residencia en la República:

33 años

Estado civil: casado

Nombre de la cónyuge:

Jane Mary van Eps

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Guillermo Juan, Carlos Alberto, Irma Elizabeth y Magda Cecilia.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 17.—Panamá, 19 de Marzo de 1939.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 736 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

HOSPITAL SANTO TOMAS

Doctor Rodolfo Arce, Jefe de la Sección de Pediatría;

Doctor Gustavo Méndez P., Médico Residente;

Señorita Edith Polo, Enfermera de 3ª Categoría;

Señorita Natividad Reyes, Enfermera de 4ª Categoría;

Señora María de Ricard, Subjefe de la Lavandería y Reptería;

Señor José G. Velásquez, Segundo Técnico del Laboratorio.

SECCION DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

Señora Italina A. de Carresquilla, Estenógrafa de 3ª Categoría;

Señor Luis A. Mata L., Portero;

Señor Branlio J. Montenegro, Inspector Sanitario Ayudante;

Señorita Carlina M. Sucre, Practicante de la Clínica de Profilaxis Venérea, de esta ciudad;

Señor Henry Lester, Farmacéutico del Hospital Provincial de Bocas del Toro.

Corresponde a los respectivos Jefes superiores inmediatos determinar la fecha en que los empleados arriba mencionados, deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga mediante la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

E. JAEN GUARDIA.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Marzo de 1939.

As. 3424. Escritura N° 218 de 4 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Noble Addison Phillips un lote de terreno en San Francisco de la Culebra, Distrito de Panamá.

As. 3425. Escritura N° 215 de 3 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ignacio Molino Jr. sustituye en José Antonio Molino, un poder conferido a él por Julia de Diego de Molino.

As. 3426. Patente de Navegación N° 1023 (Servicio Exterior), de 2 de Marzo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor Mount Othrys de propiedad de Emmanouel Marcou Maresou, con domicilio en Atenas, Grecia.

As. 3427. Patente de Navegación N° 1024 (Servicio Exterior), de 2 de Marzo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor Assini de propiedad de Emmanuel Anastassios Karavias, con domicilio en Atenas, Grecia.

As. 3428. Patente de Navegación N° 1025 (Servicio Exterior), de 2 de Marzo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a motor Loida de propiedad de la Compañía Marítima Atlántica Limitada, domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 3429. Escritura N° 221 de 4 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuel Eloutenis Melo vende a Carlos Silva un lote de terreno situado en el Distrito de Arceñán, Provincia de Panamá.

As. 3430. Diligencia de fianza extendida el 27 de Febrero último, en el Juzgado Municipal de Antón, Provincia de Coclé, por la cual Alfaro Vélez Vieto constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coclé a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Miguel A. Gutiérrez.

As. 3431. Escritura N° 195 de 27 de Febrero último,

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Albina Valentina Roldán un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad; y éste constituye hipoteca a favor del Gobierno.

As. 3432. Escritura N° 305 de 22 de Noviembre de 1937, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Carlos Wong Lam vende a Wang Kay y a Jorge Chen el establecimiento comercial que tiene en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 3433. Escritura N° 1 de 2 de Marzo actual, del Consejo Municipal del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, por la cual el Municipio de Portobelo expide título de pleno dominio de un lote de terreno a favor de Mateo Rodríguez.

As. 3434. Escritura N° 1 de 1º de Marzo actual, del Consejo Municipal de Atalaya, Provincia de Veraguas, por la cual el Municipio de Atalaya vende a Virginia Viamonte de Valdés un lote de terreno ubicado dentro de la población de Atalaya, Provincia de Veraguas.

As. 3435. Escritura N° 212 de 3 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional y George Barkley Simms y Petra Icaza de Simms celebran un contrato de compra-venta.

As. 3436. Escritura N° 7 de 27 de Febrero último, del Consulado General de Panamá en San Francisco de California, E. U. de A., por la cual la casa Otis M. Allister and Cia. confiere poder a Isaac Sasso.

As. 3437. Escritura N° 222 de 4 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuel Noriega constituye hipoteca a favor de Angela Casoliva de Bermúdez.

As. 3438. Certificado expedido por Juan Antonio Suso, Director de los Archivos Nacionales, el 28 de Febrero último, en el cual consta la Escritura N° 2 de 28 de Enero de 1907, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Ricardo J. Fábrega vende a María Clotilde Fábrega de Pinilla y otros, una casa situada en la ciudad de Santiago. Reinscripción.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-Inte del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por Manuel Cambra contra Federico Jiménez, se ha señalado nuevamente el día veintiocho (28) de marzo en curso para que entre las horas legales se lleve a cabo, en este Tribunal, el Segundo remate del bien perseguido en esta acción, el cual consiste:

La diez y ochoava (1/18) parte de la finca número tres mil cuatrocientos treinta y seis (3436), inscrita al folio ciento treinta y dos (132) del Tomo sesenta y tres (63) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que la constituye una isla denominada "Chepillo", situada en la desembocadura del Río Bayano, Distrito de Chepo. Las diez y ochoava (1/18) parte de esta finca pertenece al ejecutado Jiménez y tiene un valor catastral de ciento once bolboas con once centésimos (B. 111.11).

Para habilitarse como postor se requiere la condición previa del cinco por ciento (5%) de la suma que tiene como valor el bien en remate y será oferta admisible aquella que cubra el cincuenta por ciento (50%)

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Secretario ad-into.,

R. G. de Paredes.

AVISO DE LICITACION

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 35, de 3 de Marzo de 1939, se recibirán en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, pliegos cerrados de licitación para la confección de 3,000,000 de sellos postales bajo las estipulaciones siguientes:

1º Los pliegos deben traer el dibujo del diseño que se va a usar, en un tamaño no menor de 20 por 30 centímetros, y su precio.

2º El tamaño de los sellos debe ser de 22 por 35 milímetros.

3º Su perforado debe ser 12 agujeros por cada 2 centímetros.

4º El motivo central del sello deben ser los retratos de Pedro y María Curie, descubridores del "radium".

5º Los sellos deben ser confeccionados por el procedimiento de grabado en planchas de acero, según el siguiente detalle:

750,000 sellos verdes.

750,000 sellos rojos.

750,000 sellos azules.

750,000 sellos amarillos.

Deben ir puestos en hojas de 100 sellos (10 por 10).

6º Las siguientes leyendas deben aparecer en el cuerpo del sello:

República de Panamá—1 centésimo de balboa— Correos —Lucha contra el cáncer—1939—.

7º Estos sellos deben ser entregados, por quien obtenga la licitación, en un período no mayor de 60 días después de haberle sido adjudicada.

8º El representante de la institución favorecida en la licitación prestará una fianza de B. 1,500.00, en forma de un cheque certificado del Banco Nacional, y a la orden de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

9º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, de nombrar un representante que presencie el tiraje y de ordenar la destrucción de las planchas en que se han confeccionado.

10º Se recibirán las propuestas hasta las 3 de la tarde del día 1º de Abril de 1939.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

AVISO DE LICITACION

A instancias de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 63 de 1917, pone en venta mediante licitación pública, la finca conocida por "El Paraíso", situada en el lugar llamado antiguamente "Llano Susa", Corregimiento de Las Minas, Distrito y Provincia de Colón, la que está cultivada con pasto artificial y árboles frutales, con una extensión de sesentisiete hectáreas y siete mil novecientos siete metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, terrenos nacionales con parte de ellos ocupados por Candelario Blanquicet; Sur,

terrenos nacionales en estado de rastrojos; Este, una vía férrea angosta, de propiedad del señor Eusebio Yepes; y por el Oeste, manglares. La finca la tiene cultivada el mismo señor Yepes y está toda cercada con alambres de púas. Los peritos le han asignado un valor de doscientos cuatro balboas, por las sesenta y siete hectáreas y fracción de hectárea. Pero queda entendido que la persona que resulte agraciada en esta licitación estará en la obligación de pagar por su parte las mejoras introducidas a la finca por el señor Yepes.

El remate se llevará a efecto el día 12 de abril de mil novecientos treinta y nueve, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Comenzará a la hora en que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos respectivos, de las propuestas hechas al remate. Desde esa hora hasta el momento en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán las pujas y repujas, adjudicándose entonces al mejor postor. Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el diez por ciento del valor de la finca.

Panamá, 12 de marzo de 1939.

E. FERNANDEZ JAEN.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde del día 6 (esis) de abril del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para la construcción de un desembarcadero de ganado y corral anexo, según lo autorizado por la Ley 64 de 1938, en el sitio denominado "Noria de la Fuerza y Luz", contigua al muelle Inglés de esta ciudad, y para el suministro e instalación de una balanza en los terrenos del actual matadero.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañado de un cheque certificado a favor del señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de diez mil balboas (Bs. (10.000.00) o, en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional de Panamá en el cual conste que el proponente ha depositado en esa institución la suma equivalente.

El pliego de cargos y los croquis respectivos podrán consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

La licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 6 de marzo de 1939.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
RUBEN D. CONTE.

AVISO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, Primer Suplente, y el infrascrito Secretario, al público en general.

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del Presbítero Jerónimo Martínez Antón, o de la Asunción, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, Diciembre diecinueve de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: ... el suscrito Juez Primero del Circuito

de Coclé Primer Suplente, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

Yacente la sucesión desde el día del fallecimiento del causante, Presbítero Jerónimo Martínez Antón, o de la Asunción, hasta el día 23 de Noviembre próximo pasado, en que se presentó la petición de la herencia por el Municipio de Penonomé, entidad a quien se tiene como heredero, sin perjuicio de terceros.

Como según el certificado del Registro Civil, el causante fue inscrito con el nombre de Jerónimo Martínez de la Asunción, téngase en cuenta para dar mejor conocimiento en los edictos; y que era también de nacionalidad española.

Fijese y publíquense los edictos emplazando por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la herencia o tengan algo que deducir de ella.

Por tanto, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, por tres veces consecutivas, en Penonomé, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez Primer Suplente.

El Secretario.

GREGORIO

Arturo

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito al público,

HACE SABER:

Que Isaac Moisés Osorio y Catalina Calvo han pedido al Tribunal que se les declare dueños de una casa que, según afirman han construido a sus expensas, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La expresada casa es de hormigón armado, paredes de bloques de concreto, de dos pisos y techo de hierro acanalado, edificada sobre el lote número veinticinco (25) de la manzana veinte (20) del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con parte del lote número veinticinco (25); por el Sur, con la calle octava (8ª); por el Este, con el lote número veintiséis (26); y por el Oeste, con casa de propiedad de la señora María Donini de Meyer; y que mide once (11) metros de frente por diez y ocho (18) metros de fondo (40) centímetros de fondo, medidas éstas que dan una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (202 mts. 40 dm2). La casa está distinguida con el número 8060.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la primera publicación del mismo para que las personas que se crean interesadas en esta solicitud se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término expresado. Este edicto ha sido fijado hoy, veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos treinta y nueve (1939) y copia de él se ha entregado a los peticionarios, para su publicación en la forma ordenada por la ley.

El Juez.

El Secretario.

M. A. DIAZ E.

G. A. Vaccaro L.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7.30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12.30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chapillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coeló, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIÉRCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8.15. Ordinario: a las 8.30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Ord.	Ord.
Guayaquil, Callao y Valparaíso	10	9:am 10:am
Kingston y New York	10	11:am 12: m
Puerto Lirio y New Orleans	11	11:am 12: m
Centro América	12	11:am 12: m
Habana y New York	13	9:am 10:am
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	13	11:am 12: m
New York y Europa	14	3:pm 4:pm
Caracas, Barranquilla, Caracao, Caracas, Port of Spain y Barbados	14	3:pm 4:pm
Buenaventura, Guayaquil, Iquitos, Trujillo, Cabaio, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	14	3:pm 4:pm
STA. LUCIA	16	2:pm 3:pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.